

**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0708 de 1.98  
( 16 DIC. 1993 )

**DOCUMENTOS EXTERNOS**

" Por la cual se reestructuran unos horarios y se cambia la clase de vehículo buseta por microbus en algunos horarios a una empresa de transporte terrestre autónomo -  
tor de pasajeros por carretera "

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL  
VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por los Decre-  
tos 2063/83 y 1927/91 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante las Resoluciones No.s 00864 y 00837 del 7 de febrero de 1992 ,  
el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, unificó los actos adminis-  
trativos , reconociendo a las empresas " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A." y "COO-  
PERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA "., la autorización para cubrir  
entre otras las rutas Tuluá - Buga y viceversa vía Presidente - Todos San-  
tos - San Pedro y viceversa y Tuluá - Bugalagrande y viceversa en clase de  
vehículo bus y buseta respectivamente .

Que mediante radicado No. 4592 de septiembre 14/93 los Representantes Lega-  
les de las empresas " ~~TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.~~" y " COOPERATIVA DE TRANS-  
PORTADORES DE TULUA LTDA "., solicitaron conjuntamente a este Instituto, -  
la interventoría de que trata el Artículo 59 del Decreto 1927/91, con el -  
fin de reestructurar en la clase de vehículo buseta, los horarios en las -  
rutas antes mencionadas .

Que siendo las empresas " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A." y " COOPERATIVA DE -  
TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA "., las únicas empresas legalmente autoriza-  
das para cubrir las rutas Tuluá - Buga y viceversa , vía Presidente , To -  
dos - San Pedro y viceversa y Tuluá - Bugalagrande y viceversa , mediante  
radicado No. 5316 del 4 de noviembre de 1993 , presentaron en forma conjun-  
ta el estudio técnico de que trata el Artículo 59 del Decreto 1927/91 sin  
necesidad de la publicación .

Que mediante el Estudio No. 0084 del 22 de diciembre de 1993 , la División  
de Transporte de esta Regional , evaluó el estudio presentado y conceptuó  
sobre la viabilidad de autorizar el incremento de horarios en las rutas -  
Tuluá - Buga y viceversa y Tuluá - Bugalagrande y viceversa.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la entidad en-  
cargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad  
transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

. / .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructuran unos horarios y se cambia la clase de vehículo buseta  
HOJA No. 2

**DOCUMENTOS EXTERNOS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO**

Reestructurar el servicio de transporte en las ru-  
tas Tuluá - Bugulagrande y viceversa y Tuluá -  
Buga y viceversa vía Presidente - Todos Santos -  
San Pedro y viceversa a las empresas "~~XXXXXXXXXX~~"  
y " COOPERATIVA DE TRANSPORTA-  
DORES DE TULUA LTDA "., para ser servidas con las  
siguientes características :

Ruta : Tuluá - B/grande y viceversa

Clase de vehículo : buseta  
Nivel de servicio : Corriente  
Frecuencia : Diaria con sujeción a los -  
siguientes horarios en am -  
bos sentidos

" COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA "

Cada 10 minutos desde las 06:00 hasta las 19:00

" TRANSPORTES CUNCHIPA S.A. "

Cada 10 minutos desde las 06:05 hasta las 19:05

Ruta : Tuluá - San Pedro - Buga y viceversa

Clase de vehículo : Buseta  
Nivel de servicio : Corriente  
Frecuencia : Diaria según horarios en -  
ambos sentidos

" COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA "

Cada 10 minutos desde las 04:50 hasta las 19:20

" TRANSPORTES CUNCHIPA S.A. "

Cada 10 minutos desde las 04:55 hasta las 19:25

**ARTICULO SEGUNDO**

Notificar el contenido de la presente Resolución  
a los Representantes Legales de las empresas :  
" COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA "  
y " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.". , con domicilio -  
en la ciudad de Tuluá (V).

. / .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

DOCUMENTOS EXTERNOS

" Por la cual se reestructuren y se cambia la clase de vehículo buseta ...  
IDIA No. 3

ARTICULO TERCERO

Contra la presente providencia proceden por la -  
vía gubernativa los recursos de reposición y ape-  
lación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 DIC. 1993

*Ruth Parada Peña*  
RUTH PARADA PEÑA  
Directora Regional (E)

*Marilyn Celemín Redondo*  
MARILU CELEMIN REDONDO  
Secretaria Adloc

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca  
En Santiago de Cal, a 30 de Diciembre de 1993  
notifico personalmente a Victor Manuel Rodríguez  
en su calidad de Rep. Legal  
El contenido de la Resolución No. 0408 de fecha 16  
dic 1993 que una vez enterado de su contenido  
y poniéndoselo de presente que contra dicha providencia proceden  
los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el día  
reposición ante el Jefe de la División y el día apelación ante el Director  
General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

FRANCISCA S.A.  
EL GERENTE

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
INTRA-VALLE  
JEFE  
División Administrativa

Renuncia a la gerencia  
FRANCISCA S.A.  
EL GERENTE